

LA UNIÓN,

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

Por un año. 6 pts.
 Por un semestre. 5.25
 Por un trimestre. 1.76

ANUNCIOS.

Los Sres. Maestros suscritores anunciarán gratis: los demás abonarán 10 céntimos de peseta por línea.

Toda la correspondencia, al Director del periódico, el cual contestará gratuitamente á las consultas que le hagan los señores abonados.

PERIODICO DE PRIMERA ENSEÑANZA.

COLABORADORES:

D. Melchor Lopez.
 Manuel Rebullida.
 Ignacio Vilatela.
 Felix Villarroya.
 Nicolás Monterde.
 José Eced.
 Ramón Pallarés.

D. Alejandro Zanui.
 Felix Sarrablo.
 José Robira.
 Simón Bernal.
 Juan Morera.
 Juan M. Sanz.
 Casimiro Bágüena.

DIRECTOR Y PROPIETARIO,

D. MIGUEL VALLÉS Y REBULLIDA.

REDACCIÓN.

Plaza del Seminario 5.

ADMINISTRACIÓN.

Amantes, 55.

AUTORES Y EDITORES.

Se criticarán y anunciarán oportunamente las obras y revistas remitidas á la Dirección.

Una comisión especial está encargada de facilitar á los suscritores las noticias que les interesen y de evacuar sus encargos sobre asuntos relativos á la profesión.

SE REPARTE LOS DOMINGOS.

SUMARIO.

¡Vaya unos cuadros! De la *Revista del Turia. Sección oficial.* Resolución del Rectorado sobre el nombramiento para una escuela incompleta, cuando renuncia el propuesta.—Otra, devolviendo unas propuestas por el Rectorado de Valladolid. *Noticias. Remitidos.* Carta del Herrero de Pancrudo. Mi proceso.

¡VAYA UNOS CUADROS!!

—¿Cuántos años tiene V. D. Pedro?
 —Cuarentauno cumplidos, amigo.
 —¿Y de ejercicio en la enseñanza?
 —Veinte cabales.
 —¿Luego, cobrará V. sobresueldo?
 —No, por cierto; y creo estar muy lejos de ello.
 —¿Caramba, todavía no ha podido V. subir al tercer grado del Escalafón?
 —Lo que V. oye.
 —Pues no comprendo....
 —Muy facilmente; porque los peldaños que conducen á las gradas productivas del Escalafón son muy pendientes, y los que ya nos volvemos viejos, carecemos de fuerza y vigor para subirlos, razón por la cual, y á imitación de lo que sucede en las oposiciones á escuelas, suele facilitarse el acceso á aquellas jóvenes que, además de contar con un buen sistema de armas, reúnen una gran fuerza muscular para dar el asalto.
 —¡Ah! Ya lo entiendo.

—Señora Maestra: ¿Se ha fijado V. en un sueltecillo que LA UNIÓN de estos días trae sobre lo que le sucede al Maestro de Novelé, respecto á la cobranza?

—A ver..., no recuerdo..., me parece que no, señor.

—Pues nada menos que se le adeudan al infeliz ¡2000 pesetas! de 625 que gana anualmente.

—Pícaros de Ayuntamientos y....

—Cá, nada de eso.

—Pues de los Recaudadores de contribuciones....

—Ni por esas; no, señora.

—Entonces....

—¿No cae V. en la cuenta?

—No, señor; no puedo adivinar....

—Los Habilitados, mujer, los Habilitados. Esos tunos, á los que hay necesidad de meter en caja para que rindan cuentas inmediatamente que perciban alguna cantidad por atenciones de primera enseñanza.

—Pero, señor; si los Ayuntamientos y Recaudadores no ingresan, ¿qué cuentas ni que ocho cuartos, han de rendir los Habilitados?

—Veo se halla V. un tanto desorientada y algo apartada del espíritu progresivo del siglo. ¿Ignora V. todavía que hoy, el pasar cuentas sin dinero, es una de las principales bases en que descansa una buen montada contabilidad?

—No solamente lo ignoro, sinó que apenas concibo tal absurdo.

—Pues ahí esta el busilis, en deshacer esos tuerros, como diría Don Quijote á su es-

cudero Sancho, comprendiendo que eso que para nosotros parece absurdo, es una conquista de este siglo, cuyo resplandor ofusca la mente.

—Dispéñeme, V. le diga, que no sé á donde va á parar con semejante jerga.

—Al bullo, señora, y precisamente á lo mismo. A decir á V. que, apesar de tanta luz, apenas podemos andar.... á tientas.

En un examen.

—Sírvese V. decir algo sobre la paciencia.

—¡Phs! La paciencia es una virtud por medio de la que, el hombre lleva con resignación la desgracia, el infortunio y toda clase de calamidades que le afligen, durante su estancia en este mundo lleno de hipocresía, doblez y miseria. Es un antídoto contra la cólera y la venganza, que nos conduce hasta el extremo de sufrir valerosamente las injurias, aun cuando tiendan á mancillar la fama y buena reputación. Es, en una palabra, el espejo donde se reflejan admirablemente la educación y la cultura de aquellos que la poseen en un grado superior relativamente con la naturaleza del ser humano. Esto en tesis general y considerada en absoluto, es decir, como una obligación, como un deber impuesto á la condición del hombre.—Circunscrita al Maestro de primera enseñanza cambia de aspecto en lo que atañe á los niños, pues su carácter de voluntaria, forma ya parte de la vocación que el alumno hace al abrazar la carrera. Sabe este, por experiencia y por los conocimientos adquiridos en el libro y por la cátedra, de qué es susceptible el niño y hasta donde puede llegar, dejándose arrastrar de las inclinaciones propias de su edad; razón por la cual, al verdadero Maestro que es el que acendradamente ama la profesión, jamás la desaplicación, la falta de talento, las pasiones y otras mil dificultades que lleva consigo su cargo, llegan en manera alguna, á herir su bondad ni acibar su alma, pues las infracciones del niño carecen de hiel, no llevan aún infiltrado el veneno de la ingratitud, ni el virus de la malicia y el dolo. Por consiguiente, esta noble cualidad moral del Maestro queda reducida á sostener con el discípulo una lucha continua, secreta y perlinaz para combatir sus vicios; pero sin que la dulzura, la calma y la mas serena tranquilidad, huyan nunca de su semblante; conduciéndose siempre sin precipitación y aguardando á mañana el recoger todo aquello que no pudiera haber conseguido hoy. El niño, al fin, es un ser racional, no es un bruto, ni menos una fiera, para que un

Maestro hábil y experto deje de dominarlo por completo. De todo lo dicho deduzco que, en mi pobre concepto, para dirigir con resultados una escuela, apenas necesita su director otra cosa que un poco de *sangre fría* y algún tanto de aparente indiferencia. Mas la profesión del Maestro de primera enseñanza, por virtud de los preceptos que rigen fatalmente su administración, lleva consigo tal cúmulo de anomalías que, por sí solas, bastarían sobradamente para agotar el caudal de paciencia que poseyera el Job de la Biblia. Sí, para esto necesita la paciencia el Maestro de escuela; para sufrir resignadamente el torpe espionaje y la petulancia imbécil de una junta local ignorante y....

—Considere V. que el Tribunal académico no puede consentir ese genero de consideraciones en que V. se engolfa, y le ruego concrete sus observaciones al punto reglamentario.

—Dispéñeme el señor presidente, pues como el tema que me he propuesto desarrollar, versa sobre la paciencia, cualidad que debe adornar al Maestro, y esta se pierde inevitablemente al más ligero contacto con las juntas locales, creí podría sin faltar, citar á esas corporaciones, para demostrar la gran dosis que de aquel a virtud necesita este funcionario para aguantarlas, lo mismo que á esos gobiernos malos por naturaleza, que dejan morir de hambre....

—Abusa V. de la benevolencia de los señores jueces y está V. comprometiendo la autoridad de los mismos, por lo que le amonesto, por última vez, que si en lo que reste á V. que exponer sobre el asunto, hace la menor alusión á entidad alguna, le retiraré la palabra, sin perjuicio de someterlo á un consejo disciplinario cuyas consecuencias sentirá usted muy en breve.

Pues....., entonces..... Hé dicho.

..... Aprovechadisimo.

En una visita.

Un Vocal: Vamos á ver, Pepito; ¿qué hecho bíblico representa esta lámina?

—Ese que aparece en ademán consternado y horrorizado, es Faraón, rey de Egipto, que transido de dolor, se halla contemplando el cadáver de su hijo, muerto al filo de la espada de ese otro que ocupa la parte superior del cuadro y que figura al ángel exterminador que en una sola noche, dió muerte á todos los primogénitos de los egipcios, alcanzan o esta plaga á los mismos animales; terrible castigo con que Dios hizo inútil

la terca obstinación de Faraón en dar libertad á los israelitas de la dura esclavitud en que los tenía sumergidos.

—Me sorprende cuanto acabas de decir, Pepito; pero creo andas algo equivocado al afirmar que sea Faraón el que presencia la muerte de su hijo, cuando el tal Faraón no podía ya existir, y aun cuando esto sucediera, no se concibe cómo había de haber olvidado los beneficios que José hizo al Egipto, todo lo cual motivó la estancia en aquel país de los descendientes de Jacob.

—Ha de saber V., *tío Quico*, que el Faraón de ahora no es el que reinaba en la época de José, sino otro; pues, aun después de destronada la casa Real de los hicsos, á que el Faraón de José pertenecía, la nueva familia reinante siguió distinguiéndose con el nombre genérico de los Faraones, habiendo habido de este nombre hasta el número de diez por lo menos.

—¿Es cierto lo que acabas de decir?

—¡Ya lo creo! Como que tengo por testimonios al libro de texto y la autoridad del señor Maestro.

—Pues confieso mi torpe atrevimiento al declarar que ignoraba por completo que en el mundo hubiera habido otro Faraón que el de José.

—De ahí el que, más de una vez, sea preferible el callar al errar.

—Vaya, señor Maestro, que Pepito se halla acertado esta mañana.

—Jé

—Sí, vamos, la entiende.

—Jé, jé.

—Puede pasar, puede pasar.

—Jé, jé, jé. ¡Hum!!!

Histórico.

Melchor López.

Copiamos de nuestro ilustrado colega *La Revista del Turia*:

«Al dar cuenta en nuestro número anterior del resultado de las oposiciones de Maestras, consignamos aquí el juicio que á cierta parte de la opinión ilustrada habían merecido algunas calificaciones; y respecto á condiciones para los jurados, repetimos conceptos que ya en otras ocasiones análogas hemos estampado en nuestras columnas, no para mortificar á las personas, sino para corregir el vicio.

A esto ha contestado el Sr. Presidente del Tribunal, que de hecho y de derecho juzgó aquellas oposiciones, lo siguiente:

«Teruel 9 de Enero de 1887.—Sr. Director de *La Revista del Turia*.

Muy señor mío y de mi mayor consideración: Con sorpresa he leído en el último número de la publicación que dignamente usted dirige, un suelto alusivo á las oposiciones de Maestras que terminaron há pocos días y de cuyo Tribunal tuve la inmerecida honra de ser su Presidente; mas como quiera que en el suelto á que aludo se hacen comentarios gratuitos con respecto á la calificación definitiva de dichos actos, dejando al Tribunal en lugar nada digno por las censuras que se le dirigen de una manera velada, considerándole desprovisto de capacidad intelectual según la ligera versión del sueltista no obstante hallarse adornados todos los individuos del referido Tribunal de su correspondiente título profesional) por lo que creo es de todo punto anómalo juzgar ejercicios de esta índole que exclusivamente deben fallar *los jueces de derecho* que con pleno conocimiento de causa aplicaron su veredicto, sin temor á censuras *populacheras* emanadas de *apasionamientos y de intenciones bastardas*, est y en el caso de manifestar á V. mi disgusto por la ligereza con que se han juzgado actos de un Tribunal que solo se ha inspirado en la más estricta justicia; por lo que espero merecer de su buen juicio se sirva rectificar en el próximo número los conceptos erróneos que se han hecho contra el Jurado que presidí en las últimas oposiciones á escuelas de niñas.

Con este motivo se ofrece de V. afectísimo S. S. Q. B. S. M., Pedro Herrero.»

«Y como nosotros no escribimos para dar gusto ni disgusto á ningunos señores, de cualquier clase y condición que sean, sino para ser, en lo posible, eco de la opinión pública, y esta opinión ha dicho lo que á este propósito digimos, justo es también que publiquemos como publicamos la carta anterior, que no es, ni más ni menos, que el eco de la opinión del Tribunal protestando contra el juicio que á la otra opinión merecieron algunas calificaciones definitivas.

Y allá ellas ligeras y sesudas.

Por nuestra cuenta añadimos, que nadie ha puesto en duda ni puede ponerlo el exclusivo derecho del Tribunal para fallar de hecho y de derecho según su leal saber y entender; y que el argumento de hallarse adornados todos los individuos del Tribunal de su correspondiente título profesional, no es de primer orden para considerarlo infalible, porque si bien en el caso presente nada nos consta en contra de la ilustración y competencia de todos sus individuos, ya sabe su presidente y sabemos todos que es muy vieja la frase de que «también hay tontos de capirote.» Títulos profesionales tenían y tienen otros individuos que han sido jueces en otras y en estas oposiciones, y sin embargo, han votado en sentido contrario, lo que prueba que unos ú otros se equivocaron.

Por último, el Tribunal habrá cumplido al fallar, y nosotros así lo creemos, con los deberes de su conciencia, pero intentar siquiera amarrar á su fallo el juicio de la opinión, en estos tiempos, es querer fijar orillas al mar ó poner puertas al campo.

SECCION OFICIAL.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE ZARAGOZA.

Secretaría general.—Primera enseñanza.

Con esta fecha digo al Sr Presidente de la Junta de Instrucción pública de esta provincia, lo que sigue:

«Enterado de la atenta comunicación de V. S. del 26 del finado mes de Noviembre en la que manifestando su opinión acerca de la aplicación que ha de darse á la Real orden de 19 de Setiembre del año último, consulta la de este Rectorado.—Examinada de nuevo la expresada Real orden la cual únicamente tiene por objeto impedir el abuso de que se haga variar el turno de provisión establecido en la regla 2.ª de la Real orden de 20 de Mayo de 1881.—Considerando que dicha disposición se refiere únicamente á escuelas del grado de oposición, y teniendo en cuenta que según las disposiciones vigentes, las incompletas deben proveerse siempre por concurso libre sin turno de ninguna especie y por consiguiente sin que sea posible cambiarlo; este Rectorado, de acuerdo con lo informado por esa Junta provincial, ha resuelto manifestarle que cuando una escuela incompleta no sea aceptada por el Maestro electo, no se haga nueva propuesta, sino anunciarla en nuevo concurso.»

Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde á V. S. muchos años. Zaragoza 4 de Diciembre de 1886.—El Rector, José Nadal.—Sr. Presidente de la Junta provincial de Instrucción pública de Teruel.

Universidad Literaria de Valladolid.

NÚMERO 358.

Al examinar las propuestas unipersonales formadas por esa Junta y remitidas con la atenta comunicación de V. S. de 10 del corriente para la provisión de las escuelas públicas de niñas de Santa Cruz de Bezana, Tanos y Bárcena de Pié de Concha anunciadas por concurso ordinario en el mes de Octubre último, ha llamado la atención de este Rectorado la circunstancia de venir propuesta para

la escuela de Tanos D.ª Anastasia González Gómez, Maestra con título superior, con 550 pesetas y dos años y ocho meses de servicios como propietaria, circunstancias que aun cuando pudieran considerarse como debidamente acreditadas, por cuanto en la hoja de servicio consta que en el año de 1876 obtuvo por oposición la escuela de niñas de Valles, dotada con 550 pesetas, la que desempeñó hasta Julio de 1877, en cuya época obtuvo también por oposición la escuela de Cueto, dotada con aquel sueldo, de la misma hoja resulta que no desempeñó la escuela de Cueto más que hasta el mes de Marzo de 1879, en que aparece no haber obtenido posteriormente ninguna otra escuela ni se halla dedicada en la actualidad á la enseñanza con el carácter de propietaria, antes por el contrario la misma interesada se titula en su instancia Maestra interina de la escuela de San Pedro del Romeral. Y como según las disposiciones vigentes con especialidad la Real orden de 27 de Junio de 1883, la de la Dirección general de Instrucción pública de 9 de Febrero de 1885 y la circular del mismo centro, de 12 de Noviembre último, los Maestros y Maestras que renuncian sus escuelas y salen de la enseñanza, no pueden volver á ella ni desempeñar plaza de la misma clase sin acreditar los motivos y requisitos que se determinan, debiendo obtener autorización ó habilitación de la superioridad; no constando que D.ª Anastasia González y Gómez se encuentre actualmente en el ejercicio de la enseñanza como propietaria de ninguna escuela ni que haya obtenido la habilitación ó autorización á que se refieren las disposiciones citadas; no es legal su inclusión en la propuesta porque la provisión en concurso ordinario con el carácter de ascenso, únicamente puede tener lugar entre Maestros propietarios que lo sean actualmente; no admitiéndose la interinidad sino á falta de aquellos.

Asimismo se ha observado que para la escuela de Bárcena de Pié de Concha, viene propuesta D.ª Emilia Hernando, con título elemental, 400 pesetas de sueldo y un año de servicio como propietaria, y aparece eliminada D.ª Josefa Guinea Ortega, aspirante á la misma escuela, con título elemental, sustituta en propiedad de la escuela pública de Miranda de Ebro, con sueldo de 550 pesetas y cinco años y dos meses de servicios, comparadas las circunstancias de las dos aspirantes y teniendo presente que los servicios prestados en la sustitución obtenida con los requisitos legales producen todos los efectos de servicios en propiedad: resulta que D.ª Josefa Guinea acredita mayor sueldo que D.ª Emilia Hernando y que la diferencia en este caso corresponde á la mayor categoría de la escuela de Miranda, así como también acredita D.ª Josefa mayor número de años de servicios, por cu-

Los motivos concurren á su favor dos de las preferencias marcadas en la Real orden de 19 de Diciembre de 1871, aclaratoria de la Regla 16 de orden de 1.º de Abril de 1870.

En su consecuencia ha resuelto devolver á V. S. las mencionadas propuestas para que por esa Junta se rectifiquen respecto á las escuelas de Tanos y Bárcena de Pié de Concha, con arreglo á los fundamentos indicados, suspendiendo entre tanto este Rectorado el nombramiento para la escuela de Santa Cruz de Bezana.

Dios guarde á V. S. muchos años —Valladolid 17 de Diciembre de 1886.—El Rector, Manuel López Gómez.—Sr. Presidente de la Junta de Instrucción pública de Santander.

NOTICIAS.

Aplaudimos el celo del Sr. Gobernador civil que ha expedido comisiones de apremio contra varios Ayuntamientos que tienen en descubierto atenciones por primera enseñanza, por más que no sea este el mejor medio para realizarlas.

Y le aplaudiríamos con más entusiasmo si procediera en justicia contra el Banco de España que tan escandalosamente descuida en varias regiones de esta provincia el pago de los Maestros y de las escuelas.

Doña Narcisa Rubio, que sufría persecución por la justicia, por medio de un expediente que instruyeron contra ella las Autoridades de Obón, está de enhorabuena, porque dicho expediente se ha fallado del modo más favorable á la interesada.

Así lo esperábamos, y por ello felicitamos á la señora Rubio.

Según refiere *El Astur*, la Dirección general ha ordenado telegráficamente al Rectorado de Oviedo se admita á practicar ejercicios de oposición á un aspirante que presentó su instancia dos días después de espirar el plazo legal.

¡Y después nos extraña que cunda el mal ejemplo! Está visto; en cuestión de oposiciones, aquí, allí y en todas partes cada salto es un gazapo. Por lo que, dirán algunos, *mal de muchos, consuelo de.....*

Don Miguel Martín, Maestro de Cañada de Verich, ha obtenido del Rectorado un mes de licencia por motivos de salud.

Deseamos que se restablezca pronto.

En virtud de recientes ejercicios de reválida practicados en la Escuela Normal de Maestras de esta provincia, obtendrán el título superior D.ª María Cruz Guillén y doña Miguela Blesa, y el elemental, D.ª Ramona Fortea, D.ª Dominica Lozano, D.ª Catalina Alba y D.ª Josefa Muñoz.

A todas la enhorabuena

Doña Joaquina Lahoz ha sido nombrada Maestra sustituta en propiedad de la escuela de niñas de Villastar.

Bueuo es haber comenzado. Ya verán ustedes como al fin se van proveyendo las mil y una escuelas vacantes ya casi desde *inmemorial*.

Hasta las que se anunciaron faltando á la ley.

Refiriéndose *El Clamor del Magisterio* á las oposiciones recientemente practicadas en Barcelona para proveer varias escuelas de niños, celebra la justicia con que se procedió en la elección para ocupar las plazas, haciendo público que se asoció al veredicto del Tribunal la unanimidad de los opositores.

No hubiera podido presentar mejor testimonio para hacer resaltar, como es justo, la rectitud de tan respetable Jurado, cuyo proceder quisiéramos nosotros ver imitado por todos los de su clase, para que á nadie se diera ocasión de lamentar la falta de justicia.

Según los periódicos políticos y profesionales, es cosa acordada la dimisión del señor Calleja de la Dirección general de Instrucción pública.

En la *Gaceta* del día 15 apareció un decreto jubilando al inteligente secretario del Consejo de Instrucción pública, señor D. Mariano Carderera, y otro nombrándole Consejero de dicha Corporación.

Felicitamos al Sr. Carderera.

Se ha recibido en nuestra redacción el número 25 y prospecto para el año presente de *La Novedad*, gran album de dibujos para bordar, que, bajo la ilustrada dirección de don Manuel Viñado, se publica en Zaragoza, plaza del Pueblo, número 9. No extrañamos la gran acogida que el profesorado perteneciente al bello sexo le dispensa y los elogios que la prensa en general le dedica; por cuanto tiene tales ventajas, que con él toda suscritora puede dibujar por sí misma cuanto se le ofrezca, bordar en cualquier clase de tela, con gran exactitud y limpieza. Su director ofrece un núme-

Por último, el Tribunal habrá cumplido al fallar, y nosotros así lo creemos, con los deberes de su conciencia, pero intentar siquiera amarrar á su fallo el juicio de la opinión, en estos tiempos, es querer fijar orillas al mar ó poner puertas al campo.

SECCION OFICIAL.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE ZARAGOZA.

Secretaría general.—Primera enseñanza.

Con esta fecha digo al Sr. Presidente de la Junta de Instrucción pública de esta provincia, lo que sigue:

«Enterado de la atenta comunicación de V. S. del 26 del finado mes de Noviembre en la que manifestando su opinión acerca de la aplicación que ha de darse á la Real orden de 19 de Setiembre del año último, consulta la de este Rectorado.—Examinada de nuevo la expresada Real orden la cual únicamente tiene por objeto impedir el abuso de que se haga variar el turno de provisión establecido en la regla 2.ª de la Real orden de 20 de Mayo de 1881 —Considerando que dicha disposición se refiere únicamente á escuelas del grado de oposición, y teniendo en cuenta que según las disposiciones vigentes, las incompletas deben proveerse siempre por concurso libre sin turno de ninguna especie y por consiguiente sin que sea posible cambiarlo; este Rectorado, de acuerdo con lo informado por esa Junta provincial, ha resuelto manifestarle que cuando una escuela incompleta no sea aceptada por el Maestro electo, no se haga nueva propuesta, sino anunciarla en nuevo concurso.»

Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde á V. S. muchos años. Zaragoza 4 de Diciembre de 1886 —El Rector, José Nadal.—Sr. Presidente de la Junta provincial de Instrucción pública de Teruel.

Universidad Literaria de Valladolid.

NÚMERO 358.

Al examinar las propuestas unipersonales formadas por esa Junta y remitidas con la atenta comunicación de V. S. de 10 del corriente para la provisión de las escuelas públicas de niñas de Santa Cruz de Bezana, Tanos y Bárcena de Pié de Concha anunciadas por concurso ordinario en el mes de Octubre último, ha llamado la atención de este Rectorado la circunstancia de venir propuesta para

la escuela de Tanos D.ª Anastasia González Gómez, Maestra con título superior, con 550 pesetas y dos años y ocho meses de servicios como propietaria, circunstancias que aun cuando pudieran considerarse como debidamente acreditadas, por cuanto en la hoja de servicio consta que en el año de 1876 obtuvo por oposición la escuela de niñas de Valles, dotada con 550 pesetas, la que desempeñó hasta Julio de 1877, en cuya época obtuvo también por oposición la escuela de Cueto, dotada con aquel sueldo, de la misma hoja resulta que no desempeñó la escuela de Cueto más que hasta el mes de Marzo de 1879, en que aparece no haber obtenido posteriormente ninguna otra escuela ni se halla dedicada en la actualidad á la enseñanza con el carácter de propietaria, antes por el contrario la misma interesada se titula en su instancia Maestra interina de la escuela de San Pedro del Romeral. Y como según las disposiciones vigentes con especialidad la Real orden de 27 de Junio de 1883, la de la Dirección general de Instrucción pública de 9 de Febrero de 1885 y la circular del mismo centro, de 12 de Noviembre último, los Maestros y Maestras que renuncian sus escuelas y salen de la enseñanza, no pueden volver á ella ni desempeñar plaza de la misma clase sin acreditar los motivos y requisitos que se determinan, debiendo obtener autorización ó habilitación de la superioridad; no constando que D.ª Anastasia González y Gómez se encuentre actualmente en el ejercicio de la enseñanza como propietaria de ninguna escuela ni que haya obtenido la habilitación ó autorización á que se refieren las disposiciones citadas; no es legal su inclusión en la propuesta porque la provisión en concurso ordinario con el carácter de ascenso, únicamente puede tener lugar entre Maestros propietarios que lo sean actualmente; no admitiéndose la interinidad sino á falta de aquellos.

Asimismo se ha observado que para la escuela de Bárcena de Pié de Concha, viene propuesta D.ª Emilia Hernando, con título elemental 400 pesetas de sueldo y un año de servicio como propietaria, y aparece eliminada D.ª Josefa Guinea Ortega, aspirante á la misma escuela, con título elemental, sustituta en propiedad de la escuela pública de Miranda de Ebro, con sueldo de 550 pesetas y cinco años y dos meses de servicios, comparadas las circunstancias de las dos aspirantes y teniendo presente que los servicios prestados en la sustitución obtenida con los requisitos legales producen todos los efectos de servicios en propiedad: resulta que D.ª Josefa Guinea acredita mayor sueldo que D.ª Emilia Hernando y que la diferencia en este caso corresponde á la mayor categoría de la escuela de Miranda, así como también acredita D.ª Josefa mayor número de años de servicios, por cu-

Los motivos concurren á su favor dos de las preferencias marcadas en la Real orden de 19 de Diciembre de 1871, aclaratoria de la Regla 16 de orden de 1.º de Abril de 1870.

En su consecuencia ha resuelto devolver á V. S. las mencionadas propuestas para que por esa Junta se rectifiquen respecto á las escuelas de Tanos y Bárcena de Pié de Concha, con arreglo á los fundamentos indicados, suspendiendo entre tanto este Rectorado el nombramiento para la escuela de Santa Cruz de Bezana.

Dios guarde á V. S. muchos años —Valladolid 17 de Diciembre de 1886.—El Rector, Manuel López Gómez.—Sr. Presidente de la Junta de Instrucción pública de Santander.

NOTICIAS.

Aplaudimos el celo del Sr. Gobernador civil que ha expedido comisiones de apremio contra varios Ayuntamientos que tienen en descubierto atenciones por primera enseñanza, por más que no sea este el mejor medio para realizarlas.

Y le aplaudiríamos con más entusiasmo si procediera en justicia contra el Banco de España que tan escandalosamente descuida en varias regiones de esta provincia el pago de los Maestros y de las escuelas.

Doña Narcisa Rubio, que sufría persecución por la justicia, por medio de un expediente que instruyeron contra ella las Autoridades de Obón, está de enhorabuena, porque dicho expediente se ha fallado del modo más favorable á la interesada.

Así lo esperábamos, y por ello felicitamos á la señora Rubio.

Según refiere *El Astur*, la Dirección general ha ordenado telegráficamente al Rectorado de Oviedo se admita á practicar ejercicios de oposición á un aspirante que presentó su instancia dos días después de espirar el plazo legal.

¡Y después nos extraña que cunda el mal ejemplo! Está visto; en cuestión de oposiciones, aquí, allí y en todas partes cada salto es un gazapo. Por lo que, dirán algunos, *mal de muchos, consuelo de.....*

Don Miguel Martín, Maestro de Cañada de Verich, ha obtenido del Rectorado un mes de licencia por motivos de salud.

Deseamos que se restablezca pronto.

En virtud de recientes ejercicios de reválida practicados en la Escuela Normal de Maestras de esta provincia, obtendrán el título superior D.ª María Cruz Guillén y doña Miguela Blesa, y el elemental, D.ª Ramona Fortea, D.ª Dominica Lozano, D.ª Catalina Alba y D.ª Josefa Muñoz.

A todas la enhorabuena

Doña Joaquina Lahoz ha sido nombrada Maestra sustituta en propiedad de la escuela de niñas de Villastar.

Bueno es haber comenzado. Ya verán ustedes como al fin se van proveyendo las mil y una escuelas vacantes ya casi desde *inmemorial*.

Hasta las que se anunciaron faltando á la ley.

Refiriéndose *El Clamor del Magisterio* á las oposiciones recientemente practicadas en Barcelona para proveer varias escuelas de niños, celebra la justicia con que se procedió en la elección para ocupar las plazas, haciendo público que se asoció al veredicto del Tribunal la unanimidad de los opositores.

No hubiera podido presentar mejor testimonio para hacer resaltar, como es justo, la rectitud de tan respetable Jurado, cuyo proceder quisiéramos nosotros ver imitado por todos los de su clase, para que á nadie se diera ocasión de lamentar la falta de justicia.

Según los periódicos políticos y profesionales, es cosa acordada la dimisión del señor Calleja de la Dirección general de Instrucción pública.

En la *Gaceta* del día 15 apareció un decreto jubilando al inteligente secretario del Consejo de Instrucción pública, señor D. Mariano Carderera, y otro nombrándole Consejero de dicha Corporación.

Felicitamos al Sr. Carderera.

Se ha recibido en nuestra redacción el número 25 y prospecto para el año presente de *La Novedad*, gran album de dibujos para bordar, que, bajo la ilustrada dirección de don Manuel Viñado, se publica en Zaragoza, plaza del Pueblo, número 9. No extrañamos la gran acogida que el profesorado perteneciente al bello sexo le dispensa y los elogios que la prensa en general le dedica; por cuanto tiene tales ventajas, que con él toda suscritora puede dibujar por sí misma cuanto se le ofrezca, bordar en cualquier clase de tela, con gran exactitud y limpieza. Su director ofrece un núme-

ro de muestra y prospecto gratis á cuantos lo soliciten.

Leemos en *La Paz*:

«Dispéñenos nuestro amigo y suscriptor D. M. P. si hacemos caso omiso de la carta que nos dirige para que la publiquemos. Creemos que al terreno que han llegado las cosas es mejor relegar al olvido ciertos incidentes y sellar con el silencio sus futuras consecuencias.

Nos permitimos dar á nuestro querido profesor este pobre consejo por si lo juzga aceptable, en cuyo caso nos dará una prueba más de su buen juicio y probada amistad.

Con cierta clase de hombres no es posible traducir en obras lo que consignan con la pluma.

Nosotros estamos ya plenamente convencidos »

Lo de siempre: hacer como que dicen.

¡Pero qué han de decir! ¿Pues qué, hemos sostenido lo que no es?

Señor D. M. P., las columnas de LA UNIÓN están abiertas para publicar íntegra su carta, diga lo que quiera; pues ni nos duelen prendas, ni mortificamos á nadie sólo por el gusto de mortificarle. Si no lo hubiéramos probado bastante, lo probaremos en absoluto con la contestación que le demos: venga, pues, esa carta.

Remitir los presupuestos á los Maestros por conducto de los Alcaldes, será muy correcto, pero de fatales resultados en muchos pueblos. La experiencia enseña que no siempre llegan á su destino.

Tenemos á la vista el número prospecto para el año VI de *La Ilustración de la Infancia*, interesante revista de educación y recreo que ve la luz pública semanalmente en Madrid con notable éxito, bajo la ilustrada dirección de D. Carlos Luís de Cuenca

Se halla ilustrado con magníficos gravados láminas al cromo, siendo el precio de suscripción una peseta al mes en toda España; y se suscribe en Madrid en la Administración, princesa, 19 y en las principales librerías.

REMITIDOS.

Pancreudo 18 de Enero de 1887.

Sr. Director de LA UNIÓN.

Muy señor mio: He leído y releído, deleitado y rumiado la tremenda *felípica* que

en forma de carta dirige el expresidente, mi tocayo, al director de la *Revista del Turia*, por haber metido su hoz en mies ajena y haberse ocupado del Tribunal de oposiciones sin el debido respeto. Una hora bien completa me costó la lectura de la carta; pero hora más agradable y sabrosa ni la he pasado ni pienso pasarla en mi vida. ¡Qué abundancia de sal, clavo, pimienta y canela! ¡Qué viveza en el estilo y cuánta profundidad en los conceptos! Seguro estoy de que el director de la *Revista* no ha de volver al colmenar, aunque la miel esté muy buena.

Cualquiera convendrá conmigo en que mi tocayo no ha podido hacer mejor defensa del Tribunal de oposiciones; y si más de cuatro no han quedado satisfechos, el señor Herrero no puede ser responsable de que la brillante luz que derraman sus períodos, no haya encontrado el camino de ciertos entendimientos.

«V., señor director, nos considera incapaces de una manera velada, no obstante el título que adorna á cada uno de nosotros, y asegura que la opinión del público ilustrado estuvo á millones de leguas de la opinión del Tribunal; pues, sepa, señor entremetido, que yo leí el suelto con disgusto y que debe rectificarlo en la primera ocasión.»

¿Que tal, señor D. Miguel? ¿Tiene pelos la pluma de mi tocayo? No es posible mayor habilidad para imponer perpétuo silencio; argumento que más cortado deje al adversario, no se ha oído ni oirá. El director de la *Revista* debe escarmentar con la primera y no volver por la segunda, si no quiere que los tontos de capirote, valiéndome de su expresión, le zurren bien la badana. Yo opino con el autor de la carta que los jueces no faltaron á su leal saber y entender; y, ¿cómo no opinar de esta manera si agraciaron con un pueblo á mi sobrina, perla para la enseñanza, como repite á todas horas mi madre? Mi sobrina es una jóven que en labores femeniles, Doctrina Cristiana, lectura y escritura, se halla casi tan adelantada como yo lo estoy en mi oficio, y para fin y remate está á punto de contraer matrimonio con un impresor que maneja las letras con una habilidad extraordinaria. Si se añade que con desparpajo sin igual concedió á Rousseau palma la en Pedagogía, ¿puede el jurado dejar sin escuela á persona de tan relevantes condiciones?

Yo, que me hallo contento y satisfecho en punto á calificaciones, soy muy capaz de erigir una estatua de yeso al presidente, que con su memorable carta me proporcionó fácil triunfo sobre mis rivales en las letras.

Como en cierta ocasión dijera yo ante el cura de este pueblo, que los concejales debían «quejarsen» al gobernador de ciertas perradas del alcalde, el bueno del padre, olvidado de que había venido á decir misa y

no á enseñarnos el estilo lechuguino, me corrigió la expresión manifestando que ahora se dice «quejarse». Yo me defendí con la costumbre inmemorial y el uso no interrumpido entre los vecinos del pueblo, uso y costumbres que son árbitros en la manera de hablar, según dijo un estudiante con referencia á un tal Flaco. Este señor, por su nombre, debió ser moro ó judío; pero que en punto á expresión hubo muy pocos en su tiempo que le mojaron la oreja. El cura replicó entonces que el uso de granadas, leones y cervatos y de otros animales y frutas por el estilo se consideraba y había siempre considerado como árbitro del lenguaje, pero no así el de los vecinos y habitantes de Pancrudo, de cuyas peregrinas expresiones no tenía conocimiento la Academia.

No me atreví á replicar, porque el estudiante de quien yo había aprendido esas cosas, no llevaba fama de gran sabio, y esperé para volver las pelotas al padre de almas otra ocasión más oportuna.

Observo en la carta que entre dos () grandes de las cuales mira la una al Saliente y la otra al Occidente, y en actitud de juntarse para formar una O, mi tocayo dice «hallarsen» y no «hallarse». Gozolo con el hallazgo, me preparé para combatir á mi Zoilo con el siguiente argumento: El señor cura nos quiere convencer muchas veces con lo que dicen un testamento viejo y otro nuevo, San Juan en su pocalisis, San Agustín en una ciudad que deb- hallarse en el cielo y en otra que debió fundarse en el infierno, aunque no le falten imitadores en la tierra; y Santo Tomás, en una suma que sacó contra gentes que trataban de estafarle; yo, pues, tengo derecho á convencerle con un catedrático de Retórica, que antes de principiar este estudio, debió tener en los talones todos los conocimientos que con la Gramática se rocen. Si el señor cura quiere atribuir á yerro de imprenta el «hallarsen», puedo contestar que las dos (), suprimida la distancia, componen la letra O y que esta quiere decir «Ojo», ó lo que es igual: Que el autor de la carta llama la atención de todos sobre el modo de pronunciar y escribir esa palabra, para que ninguno en adelante se pueda llamar á engaño. Dicho y hecho. Alegada en mi favor ante el cura la autoridad de mi tocayo, me dijo que repetaba la opinión de un catedrático de Retórica sin meterse á averiguar porqué puerta se había metido en la enseñanza, y que en el presente caso se había cometido un grave yerro de imprenta, cosa frecuente en todas partes y sobre todo en la ciudad de Teruel. Cuando yo quise atajarle con el significado de las dos () en disposición de juntarse, á falta de otra razón para rebatir mi argumento, me puso en la calle diciendo que viera si podía hacer algún ade-

lanto en mi oficio y diera de mano á las letras, porque Pedro era ya muy duro para cabrero. ¡Parece mentira que una persona dedicada al servicio de Dios y de los hombres se envanezca con su saber hasta el punto de no sufrir oposición! Es este pobre señor tan testarudo y tan bién se encuentra con su «hallarse» que dudo mucho pudiera el mismo don Pedro reducirle á su partido.

También debo á la carta que motiva la presente haber salido de un error de trascendencia. Yo creía que «título» era una escritura, un despacho para un empleo, un rótulo, una dignidad, etc., etc.; pero en la dichosa carta he aprendido que título es un adorno, una cosa así como brazaleté, collar, pendientes, cinta ó plumero; pues el Sr. Herrero asegura que todos los individuos del tribunal se hallan adornados con su título correspondiente.

No me ha sido posible entender lo que dice el resto de la carta, pero me juego las orejas da Caimari si merece la aprobación del Sr. Adám ó la del público ilustrado.

Dispéñeme esta efusión de gratitud y disponga de S. S. S. Q. B. S. M.,

El Herrero.

MI PROCESO.

(Continuación.)

«Mi querido Aurelio: Te considero bastante virtuoso para que pueda poner en duda, que has resuelto quedarte entre los moros y renegados de Argel, con objeto de conseguir mi redención; pero ni á tí te conviene el papel de redentor, ni á mí puede convenirme el papel de redimido. Si tú eres caritativo hasta el extremo de expiar culpas ajenas, yo no debo ser indigno hasta el punto de consentir que otra persona asuma la responsabilidad de mis acciones. Yo no tendría inconveniente en permanecer en el misterio, si se buscara al autor de la carta y el problema, para recompensarle el servicio que á la moral pública ha prestado denunciando unos hechos en demasía escandalosos; pero á juicio del primer juriconsulto pamesano, *Moneta* debe expiar en la cárcel su temeridad y atrevimiento, y yo ni puedo ni debo consentir una nueva redención, cuando por mis vicios y pecados no he sabido utilizar la primera. Tengo valor suficiente para arrostrar las consecuencias de mis actos, y no debo consentir que otro pague, cuando yo soy el deudor.» El Sr. Benito, que me considera testarudo y apegado á mi opinión, guardóse la arenga que traía prevenida y que le había enseñado un padre de la Merced.

Con el fin de aparentar indiferencia y dar á entender que no me hacía cosquillas el proceso, acompañé al director del periódico á la presencia del juez, sin que dicho señor hubiera pensado en llamarme. Era D. Jesús Remón el encargado de practicar las diligencias, y esta circunstancia en que no hubiese otro reparado, me pareció de buen agüero. De Santo Domingo nos fuimos á la imprenta de Mallén; en donde esperamos al juzgado.

Constituido en dicho punto el tribunal, despachó pronto D. Aurelio, como quien lleva la lección bien aprendida, y terminada la declaración de mi amigo, declaré sin embages ni rodeos que yo era el autor de los escritos denunciados, y no se me preguntó otra cosa en aquel día.

Al siguiente, ya resignado y algún tanto repuesto del susto, comparecí de nuevo ante el mismo tribunal, observando con placer que ni el juez ni el representante del ministerio público, me habían recibido con el semblante ceñudo y severo con que suelen recibir á los criminales de verdad, sino afables y deferentes, como quien recibe á un amigo. Me preguntaron por mi nombre y apellidos, estado, edad, profesión y pueblo de mi naturaleza, á todo lo cual contesté de una manera cumplida; pero negué rotundamente cuando fuí preguntado si había tenido intención de injuriar y calumniar al gobernador de la provincia en el suelto y en la carta de *Moneta*. Invitado á dar algunas explicaciones sobre las frases que se pudieran considerar calumniosas ó injuriosas, dije que no podía explicar el sentido de esas frases mientras no me fueran designadas. Con lo cual y con la mulletilla de no obstante lo declarado etc., terminó la indigatoria.

Acto seguido se me declaró cosido con hilo royo, ó procesado, como dicen los curiales.

El tribunal invitó también á D. Miguel á que designara las frases, que á su juicio contenían las injurias y calumnias, y dicho señor, para que nadie pudiera tener el gusto de corregirle la plana, evadió el cuerpo diciendo que ya las designaría el fiscal.

Yo supe que D. Miguel deseaba conocerme y que, por satisfacer su pueril curiosidad, oyó muchos domingos misa de doce en San Pedro, en donde la solemos oír los cristianos perezosos, porque no se dice en otra Iglesia á la una. Yo tampoco llegué á conocer á Socías ni pensé en tomarme para ello la más insignificante molestia; me bastaba con sus palabras y acciones para formar un juicio exacto, porque el estilo es el hombre y el árbol se conoce por sus frutos. Dijo también con cierta satisfacción D. Miguel que me había cogido los dedos al cerrar no sé qué puerta, y que justo era que pagara en la cárcel mis deslices, ya que tanto y tanto le había mortificado.

Para terminar el sumario, se piden mis

antecedentes penales, mi partida de bautismo y certificaciones de conducta.

Así que los vecinos de mi pueblo oyeron decir que yo estaba procesado, arrojaron sobre mí un verdadero diluvio de preguntas y de cartas, los unos con verdadero interés y sin más objeto los otros que el de satisfacer su vana curiosidad.

Todos pretenden que les explique el delito con todos sus pormenores, y yo contesté á todos diciendo que no podía llegar la sangre al río, con el fin de tranquilizar á los menos y de no proporcionar á los más el placer de verme humillado y abatido.

Pasaba muy mal los días y mucho peor las noches; mi alegría habitual y constante se convirtió en humor negro; en la mesa era un asceta habiendo sido un heliogábaloy me volví madrugador cuando había sido anteriormente el rey de los perezosos y tumbones.

Aunque no tengo por los peores ciudadanos á los que la sociedad guarda en la cárcel para evitar el contagio, cuando pensaba en que por algún tiempo les había de hacer compañía, ó me irritaba contra el denunciador de *Moneta* ó me habatía hasta el punto de pensar en pedirle humildemente perdón arrojándole á sus plantas. Nunca hablé de mi proceso ni manifesté debilidad cuando alguien me preguntaba; pero Dios, para quien nada hay escondido, sabe que el hilo royo estaba fijo en mi mente y que me hizo sudar mucho el miedo.

Un amigo que examinando su valor, debió sospechar, sin duda, que mi tranquilidad era fingida, me dijo con la mejor intención que, alejado D. Miguel, el representante del ministerio fiscal pediría el sobresimiento. No tengo la mala costumbre de desear que otro sea arrojado de su puesto, si yo no soy el llamado á reemplazarle, y sin embargo nunca Zorrilla habrá deseado el derrumbamiento del trono como deseaba yo que se fuese D. Miguel á las islas, á Madrid, al mismo infierno, aunque hubiera de ser reemplado por el mismo Júdas Iscariote; pero Socías se hallaba bien con su sueldo, y en tres meses mortales no pudo encontrar el camino de Madrid, aunque mil veces se despidiera para despues de mañana.

Algun másín debió engañar á mi amigo, puesto que D. Félix calificó el hecho de desacato designando como injuriosas y calumniosas casi todas las frases de la carta; apreció la circunstancia agravante de haberse cometido el delito por medio de la imprenta, y pidió cuatro meses y un día de arresto con todas las costas procesales.

(Se continuará.)